

CONSTANCIA: Manizales, febrero 12 de 2021. A despacho en la fecha con memorial presentado por la parte actora, aclarando la dirección para efectos de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio embargado dentro del proceso ejecutivo seguido a continuación de la restitución.

El Comisorio ya fue expedido con la dirección correspondiente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Ejecutivo Rad. 2019/00852

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, febrero doce de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO seguido a continuación de Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por LUZ ELENA MARÍN GÓMEZ en contra de HUGO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA, se dispone incorporar el memorial presentado por la parte actora, sin trámite alguno, toda vez que el Despacho Comisorio n° 005 para la práctica de la diligencia de secuestro decretado dentro del mismo, se incluyó la dirección en la cual se encuentra el establecimiento objeto de diligencia, esto es, calle 20 N° 14-47 siendo la misma a que hace alusión la memorialista.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 del 15/02/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
